

**Documento de Proyecto**  
**00048557 "Apoyo al Fortalecimiento del Programa Educación en Áreas Rurales"**

**País: PERU**

UNDAF Resultado(s)/Indicador(es): Apoyo y promoción del desarrollo de capacidades humanas, con énfasis en las poblaciones excluidas

Resultado(s)/Indicador (es) esperados: Fortalecimiento y ampliación del acceso a los servicios sociales básicos, con énfasis en las poblaciones excluidas

Organismo Nacional de Ejecución: Ministerio de Educación

Período del CPD (*): <b>2006-2010</b> Componente del Programa (**): Lucha contra la pobreza Nombre del Programa: "Programa de Acciones Estratégicas del Sector Educación" Duración del Programa: 36 meses Acuerdo de gestión (De ser el caso): (*) : Country Programme Document (**): Gobernabilidad, Modernización del Estado, Energía y Medio Ambiente, etc.	Recursos asignados <b>US\$ 2'612,039</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PNUD <b>US\$ 9,700</b></li> <li>• Gobierno <b>US\$ 2'602,339</b></li> <li>• Regulares _____</li> <li>• Otros: _____</li> <li style="padding-left: 20px;">Donante _____</li> <li>• Aportes en especie _____</li> </ul> Costo Administrativo PNUD: <b>US\$ 88,001</b> Presupuesto Total <b>US\$ 2'612,039</b>
--	---

**Aprobado por Gobierno: APCI**

**23 MAR 2006**

\_\_\_\_\_  
 Firma **OSCAR SCHIAPPA-PIETRA** Fecha  
 Nombre y Cargo **Director Ejecutivo**  
 Agencia Peruana de Cooperación Internacional

**Aprobado por (Gobierno/Organismo Nacional de Ejecución):**

**27 ENE. 2006**

\_\_\_\_\_  
 Firma \_\_\_\_\_ Fecha  
 Nombre y Cargo  
**JAVIER SOTA NADAL**  
 Ministro de Educación

**Aprobado por PNUD:**

**31 MAY 2006**

\_\_\_\_\_  
 Firma **Jorge L. Chediek** Fecha  
 Nombre y Cargo **REPRESENTANTE RESIDENTE**

## DOCUMENTO DE PROYECTO

### APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN EN ÁREAS RURALES – PEAR

En el marco del Convenio suscrito en el año 2004, entre el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se elabora el Documento de Programa “Programa de Acciones Estratégicas del Sector Educación”. Dicho Programa podrá estar integrado por varios proyectos, según los distintos resultados que se deseen alcanzar y fuentes de financiamiento que se logren concertar.

El presente proyecto se inscribe en el Programa arriba mencionado y específicamente se orienta a contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo señalado, ya que con el apoyo a la ejecución del Proyecto Programa de Educación en Áreas Rurales se contribuirá a reducir las brechas en acceso y rendimiento en la educación básica, entre las áreas urbana y rural, en el marco del Objetivo 2 de las Metas del Milenio: Lograr la educación primaria universal.

**MONTO DEL PROYECTO: US\$2'612,039**

#### OBJETIVO INMEDIATO 1:

Fortalecer las instancias de gestión del sector educación en: a) Mejorar la calidad de la educación, b) Reducir las brechas en el acceso a los recursos de información y comunicación, c) Lograr el acceso a los materiales, textos y equipos de acuerdo a las nuevas tecnologías, así como capacitaciones y talleres, d) brindar mejores recursos y posibilidades de aprendizaje complementado con acciones de fortalecimiento de las diversas unidades del Ministerio de Educación, en base a la implementación de una red nacional moderna, confiable con acceso a todas las fuentes de información de los alumnos de educación primaria y secundaria, facilitando el acceso de la población a la Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) promoviendo así la interacción cultural y social y e) Apoyar a las unidades y personal de las regiones de educación con capacitaciones en modelos de gestión, programas innovadores etc.

#### Resultado 1.11

A partir de la incorporación de equipo informático y su respectiva capacitación se fortalece la gestión del Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Educación en Áreas Rurales – PEAR - con miras a elevar el nivel de logro de los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes atendidos por el sistema educativo, cerrando la brecha de inequidad entre el área urbana y rural.

#### Actividades

1.- Adquisición de equipos informáticos para 11 sub componentes del Proyecto de Educación en Areas Rurales, 19 Unidades de Gestión Educativa Local (implementación de la tecnología VPN y Wireless) así como fortalecimiento de las Unidades de Costeo de las UGEL



2.- Implementación de 43 módulos multiservicios para ser utilizados por los docentes, que redundará en fortalecer la gestión de los docentes y la participación a través de los Consejos Educativos Institucionales (CONEIs)

3.- Implementación del Fondo de Desarrollo Educativo (FDE) del Programa de Educación en Áreas Rurales (PEAR), a través del otorgamiento de estímulos económicos a las Instituciones Educativas que serán seleccionadas en el marco del Concurso del FDE

4.- Implementación de la Estrategia de Comunicación y Mercadeo Social del Proyecto PEAR, a través de la distribución de material informativo sobre el proyecto así como la realización de talleres y reuniones de información.

5.- Gestión Administrativa del Proyecto, labores de seguimiento y monitoreo, implementación del sistema de archivo

6.- Estudios para la educación rural, a través de la contratación de personas jurídicas especializadas en el tema.



## MARCO DE RESULTADOS

### Resultado Esperado:

A partir de la incorporación de equipo informático y su respectiva capacitación se fortalece la gestión del Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Educación en Áreas Rurales – PEAR - con miras a elevar el nivel de logro de los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes atendidos por el sistema educativo, cerrando la brecha de inequidad entre el área urbana y rural.

### Indicador de resultados:

Como indicadores de resultado se consideran:

- i) Equipos de cómputo entregados y funcionando en: 11 subcomponentes del Proyecto, 19 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y 19 Unidades de Costeo de las UGEL
- ii) 43 Módulos Multiservicios para los docentes funcionando.
- iii) 60 Instituciones Educativas recibieron estímulo económico del Fondo de Desarrollo Educativo.
- iv) Instituciones Educativas conocen el Proyecto PEAR, así como estudios en Educación Rural realizados





Resultados esperados	Actividades previstas para alcanzar los resultados	Insumos
<p>A partir de la incorporación de equipo informático y su respectiva capacitación se fortalece la gestión del Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Educación en Áreas Rurales – PEAR - con miras a elevar el nivel de logro de los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes atendidos por el sistema educativo, cerrando la brecha de inequidad entre el área urbana y rural</p>	<p>1.- Adquisición de equipos informáticos para 11 sub componentes del Proyecto de Educación en Áreas Rurales, 19 de Gestión Educativa Local (implementación de la tecnología VPN y Wireless) así como fortalecimiento de las Unidades de Costeo de las UGEL</p> <p>2.- Implementación de 43 módulos multiservicios para ser utilizados por los docentes, que redundará en fortalecer la gestión de los docentes y la participación a través de los Consejos Educativos Institucionales (CONEIs)</p> <p>3.- Implementación del Fondo de Desarrollo Educativo (FDE) del Programa de Educación en Áreas Rurales (PEAR), a través del otorgamiento de estímulos económicos a las Instituciones Educativas que serán seleccionadas en el marco del Concurso del FDE</p> <p>4.- Implementación de la Estrategia de Comunicación y Mercadeo Social del Proyecto PEAR, a través de la distribución de material informativo sobre el proyecto así como la realización de talleres y reuniones de información.</p> <p>5.- Gestión Administrativa del Proyecto, labores de seguimiento y monitoreo, implementación del sistema de archivo</p> <p>6.- Estudios para la educación rural, a través de la contratación de personas jurídicas especializadas en el tema</p>	<p>1) Empresa que se encargue de la dotación e instalación de los equipos informáticos</p> <p>2) Empresa que se encargue de la adquisición de vehículo</p> <p>3) Contratación de personas jurídicas especializadas que se encarguen de los estudios y difusión en educación rural</p> <p>4) Contratación de personas jurídicas especializadas que se encarguen de la implementación del sistema de archivo</p> <p>5) Empresa que se encargue de la dotación de material manipulativo así como textos.</p> <p>6) Empresa que brinde servicios de elaboración de material informativo, difusión y servicio de courier</p> <p>7) Empresa que se encargue de realizar la auditoría al proyecto</p>



**SECCIÓN III – PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO**

Resultados Esperados	Actividades	Insumos	Periodo				Subtotal
			1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	
A partir de la incorporación de equipo informático y su respectiva capacitación se fortalece la gestión del Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Educación en Áreas Rurales – PEAR - con miras a elevar el nivel de logro de los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes atendidos por el sistema educativo, cerrando la brecha de	<b>Actividad 1</b> Adquisición de equipos informáticos para 11 sub componentes del Proyecto de Educación en Areas Rurales 19 de Gestión Educativa Local (implementación de la tecnología VPN y Wireless) así como fortalecimiento de las Unidades de Costeo de las UGEL	Empresa que se encargue de la dotación e instalación de los equipos informáticos					1'169,590
	<b>Actividad 2.-</b> Implementación de 43 módulos multiservicios para ser utilizados por los docentes, que redundará en fortalecer la gestión de los docentes y la participación a través de los Consejos Educativos Institucionales (CONEIs)	Contratación de personas jurídicas especializadas					701,754



inequidad entre el área urbana y rural	<p><b>Actividad 3:</b> Implementación del Fondo de Desarrollo Educativo (FDE) del Programa de Educación en Áreas Rurales (PEAR), a través del otorgamiento de estímulos económicos a las Instituciones Educativas que serán seleccionadas en el marco del Concurso del FDE</p>	Contratación de personas jurídicas especializadas				175,438
	<p><b>Actividad 4:</b> Implementación de la Estrategia de Comunicación y Mercadeo Social del Proyecto PEAR, a través de la distribución de material informativo sobre el proyecto así como la realización de talleres y reuniones de información.</p>	Empresa que brinde servicios de elaboración de material informativo, difusión y servicio de courier				175,438
	<p><b>Actividad 5:</b> Gestión Administrativa del Proyecto, labores de seguimiento y monitoreo, implementación del sistema de archivo</p>	Contratación de personas jurídicas especializadas que se encarguen de la implementación del sistema de archivo				277,777
		Empresa que se encargue de la dotación de equipos informáticos				9,700
		Contratación de empresa auditora				



**APOYO AL PROYECTO EDUCACIÓN EN ÁREAS RURALES - N° 00048557**

N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO NUEVOS SOLES	PRESUPUESTO DÓLARES
1	Adquisición de equipos informáticos para los Sub componentes, las Unidades Descentralizadas de Gestión Educativa y el Fortalecimiento de las Unidades de Costeo.	4,000,000.00	1,169,590.64
2	Implementación de Módulos Multiservicios - MMS del Proyecto PEAR	2,400,000.00	701,754.39
3	Implementación del Fondo de Desarrollo Educativo - PEAR	600,000.00	175,438.60
4	Implementación de la Estrategia de Comunicación y Mercadeo Social del Proyecto PEAR	600,000.00	175,438.60
5	Gestión del Proyecto	950,000.00	277,777.78
6	Estudios para la educación rural	350,000.00	102,339.18
<b>TOTAL S/.</b>		<b>8,900,000.00</b>	<b>2,602,339.18</b>





**CONTEXTO JURÍDICO**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA**  
**Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN**

**1. Responsabilidades generales del Gobierno, del PNUD y del organismo de ejecución**

- a. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD relacionados con el presente programa y los proyectos que lo conforman se regirán por y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los programas y los proyectos de esa índole; además, estarán sometidos a los requisitos de seguimiento, evaluación y preparación de informes del sistema del PNUD.
- b. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este programa y de los proyectos que lo conforman, los cuales reciben asistencia del PNUD, y de la concreción de sus objetivos, los cuales se describen en el presente Documento de Programa.
- c. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Programa y los proyectos que lo conforman beneficiarán al Gobierno del Perú y al pueblo peruano, aquél correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con este programa y los proyectos que lo constituyen.
- d. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades necesarios. Designará el Organismo Nacional de Ejecución nombrado en la cubierta del presente documento, que se responsabilizará directamente de la ejecución del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- e. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará mediante el organismo de ejecución los expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios que permitan los fondos disponibles del programa y de los proyectos que lo conforman.
- f. Al comenzar el programa y los proyectos que lo constituyen, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial de su ejecución, para lo cual gozará de la condición de contratista independiente. En el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman se estipularán las disposiciones para este efecto.

**2. Participación del Gobierno**

- a. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo

integran. Las consignaciones presupuestarias (en especie o en efectivo) para la participación del Gobierno especificada se enumerarán en el presupuesto del programa y en los proyectos que lo constituyen.

- b. El titular del Organismo Nacional de Ejecución designará a un director nacional del programa y/o proyecto.
- c. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el presupuesto del programa y en el de los proyectos que lo conforman se basará en la mejor información disponible en el momento en que se redacte la propuesta del programa y los proyectos que lo conforman. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman pueden requerir de un reajuste de esa contribución en lo monetario, los cuales se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, del equipo y de las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del programa y de los proyectos que lo integran.
- d. El Gobierno se responsabilizará de los costos relacionados con el despacho de aduanas, del equipo del programa y de los proyectos que lo conforman, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se encargará de su instalación y mantenimiento, de los seguros y sustitución, si fuera necesario, después de la llegada al lugar del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- e. El Gobierno facilitará al programa y a los proyectos que lo conforman –a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad– todos los informes, los mapas, los historiales y los demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para ejecutar el programa y los proyectos que lo integran.
- f. Los derechos de patente, los de copyright y otros análogos referentes a descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este programa y los proyectos que lo conforman pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
- g. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Programa que aportará el Gobierno al programa y a los proyectos que lo componen, mediante una contribución en efectivo, se enumerarán en el presupuesto del programa y/o en el de los proyectos que lo constituyen. La cancelación se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
- h. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para comenzar o continuar las operaciones del programa y de los proyectos que lo conforman.

### **3. Participación Del PNUD y del Organismo de Ejecución**



- a. El PNUD aportará al programa y a los proyectos que lo conforman, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo componen.
- b. El director nacional del programa y/o proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al programa y a los proyectos que lo conforman, así como capacitará en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de los recursos aportados al programa y a los proyectos que lo integran.
- c. Todo el material, el equipo y los suministros que se adquieran se utilizarán exclusivamente para ejecutar el programa y los proyectos que lo conforman.
- d. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Organismo Nacional de Ejecución, salvo indicaciones precisas de alguna entidad de cooperación internacional, cuyo aporte haya sido destinado a adquirir el bien.
- e. El PNUD podrá comunicar a posibles inversionistas información relativa a cualquier programa y proyectos que lo conforman, orientados a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que la limite.

#### **4. Derechos, facilidades, privilegios e inmunidades**

- a. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia del PNUD, su personal y el de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el programa y los proyectos que lo conforman gozarán de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
- b. El Gobierno concederá a los voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que aquél solicite sus servicios, los mismos derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
- c. El Gobierno se encargará:
  - i. Del despacho aduanero rápido de los expertos y de otras personas que presten servicios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman y;
  - ii. Del despacho rápido de las aduanas:
    - Del equipo, de los materiales y de los suministros necesarios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman, y
    - De las pertenencias del personal del PNUD, de sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este programa y los proyectos que lo conforman, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo en lo que respecta al personal de contratación local.
- d. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Programa ni de los proyectos que lo constituyen, ni de sus anexos podrá interpretarse en el sentido de que limiten los derechos, las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquier otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

## **5. Suspensión o terminación de la asistencia**

- a. Mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución interesado, el PNUD podrá suspender su asistencia a cualquier programa y/o proyectos que lo conforman, si a su juicio surge alguna circunstancia que no permita terminar con éxito el programa y los proyectos que lo constituyen, o lograr sus objetivos. El PNUD podrá advertir en esa comunicación, o en otra, las condiciones en las cuales reanudará su asistencia al programa y a los proyectos que lo integran. Toda interrupción de ese género se mantendrá hasta cuando el Gobierno acepte los requisitos para su levantamiento, luego de lo cual la organización mundial notificará por escrito al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución su disposición a restablecer su asistencia.
- b. Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado precedente continúa durante un período de catorce días después de la notificación del PNUD al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución, y de la suspensión por parte del PNUD de la asistencia al Programa o Proyectos, en cualquier momento en que continúe esa situación, el PNUD podrá dar por terminado el Programa y los proyectos que lo conforman, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución.
- c. Las disposiciones del presente artículo no limitan el ejercicio de otros medios de corrección o uso de otros derechos que tenga el PNUD ante las circunstancias arriba descritas, con el fin de lograr una solución, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro medio de solución.



## **DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES**

### **1. Generalidades**

- a. El Documento de Programa, del cual este anexo forma parte, se regirá financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman, en cuanto les sean aplicables.
- b. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean éstos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del tesoro público y/o recursos derivados del PNUD concertados con el Gobierno del Perú, cuyos montos se desembolsarán al PNUD de acuerdo con el calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
- c. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará el uso de los fondos que le hayan sido asignados para actividades de conformidad con el presupuesto del programa y de los proyectos que lo conforman, correspondiente a los costos compartidos.
- d. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el organismo mundial administre con cargo a la financiación del programa y de los proyectos que lo conforman, de las distintas fuentes. Los reportes de gastos serán preparados sobre la base del ejercicio financiero del PNUD (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados infra. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los que se indican más adelante.
- e. Para la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento del pago. El representante residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

### **2. Pagos directos por el PNUD**

- a. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento, como parte de las actividades del programa y de los proyectos que lo conforman. Las solicitudes se dirigirán al representante residente, quien dispondrá que su oficina o la sede del PNUD efectúe los pagos.
- b. El pago se gestiona con la solicitud de pago directo original, la factura original, más la copia de la Sunat. Si el programa y los proyectos que lo constituyen tienen financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el programa deberá

enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia de la Sunat de la factura.

- c. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la unidad ejecutora del programa, el número y nombre del programa y de los proyectos que lo conforman, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud, el concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme con lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

### 3. **Obligaciones tributarias**

- a. En el caso de que el programa y los proyectos que lo conforman requieran contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de programa y/o de los proyectos que lo conforman, éstos serán contratados directamente por el programa o por los proyectos que lo integran, siguiendo los procedimientos que estableció el PNUD para dichos fines. Tales consultores contratados por el programa y por los proyectos que lo conforman se encuentran legalmente obligados a tributar según las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
- b. El PNUD, en el contexto del convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el programa y por los proyectos que lo conforman y ante la Intendencia de Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo constituyen realicen.
- c. Tratándose del programa y de los proyectos que lo conforman, financiados con fondos provenientes del tesoro público o de convenios de préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD en coordinación con el Organismo Nacional de Ejecución podrá definir al responsable de tramitar en la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios que el programa y los proyectos que lo integran hayan requerido. De la misma forma, el PNUD o el Organismo Nacional de Ejecución podrá solicitar en Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y los aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo conforman, financiados con dichos fondos, realice.

### 4. **Reportes periódicos**

- a. El PNUD proporcionará al director nacional del programa un reporte de gastos mensuales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.
- b. El director nacional del programa y/o proyecto presentará al representante residente del PNUD, dentro de los sesenta días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el programa y por los proyectos que lo conforman, y proporcionado



para el mismo director nacional del programa. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo equivalente en dólares de los Estados Unidos en el momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas cuando se efectuó la compra y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

#### **5. Estados financieros anuales presentados al Gobierno**

- a. El representante residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes finalizado el año civil, un estado financiero anual de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
- b. El estado financiero será comprobado y certificado por el director nacional del programa y/o proyecto, quien deberá entregar al PNUD dicho reporte firmado en señal de conformidad con los gastos que se hubieran cargado al programa y a los proyectos que lo integran.

#### **6. Auditoría del PNUD**

Todas las cuentas que lleve el PNUD de los fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento se deberán comprobar en un proceso de auditoría anual.

- a. En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo -los cuales poseen normas propias de auditoría-, se tratará de satisfacer las normas de auditoría propias de estos organismos, así como las normas del PNUD con el fin de emitir un solo informe de auditoría.
- b. El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o programas y/o proyectos administrados por éstos. Para ello, el PNUD solicitará que los organismos financieros multilaterales no objeten esta lista corta de auditores para seleccionar a quien llevará a cabo el proceso.
- c. El programa y los proyectos que lo conforman asumirán el costo de las auditorías, para lo cual deberán contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario definir desde el principio de las actividades quién financiará la auditoría.